ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7035/2017

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional
ANDE Nº 945/2017

ID - 323728

"Obras de Reacondicionamiento y Mantenimiento de Depósitos Regionales - Capiatá, Caazapá, Paraguarí y Saltos de Guaira"

CONTRATISTA: EMTEC - EMPRESA TECNICA DE JORGE ROLANDO CACERES ROJAS

2017

Contrato N° 7035/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N°966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra la firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas, domiciliada en Siriaco Bordón Cané esq. 11 de Setiembre, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas, con Cédula de Identidad N° 863.679, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 945/2017 "Obras para Reacondicionamiento y Mantenimiento de Depósitos Regionales – Capiatá, Caazapá, Paraguarí y Salto del Guairá" Ad Referéndum, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge Cáceres R.

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Ing. Gaspar Maldana J.
Jefe Dpto de Obras Civiles
de Transmision e Infraestructura

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente Contrato será con fondos del rubro 17400.242 – 00 - 30 – 001 – 2017/22277 del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 516/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2018;

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 945/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4572/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4773/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051)

El precio del contrato es por un monto total de ₲ 479.000.000 (guaranies cuatrocientos setenta y nueve millones), IVA incluido

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Sección III Alcance de las Obras, conforme al Cronograma de Obras adjunto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g), Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto total anticipado.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i), (Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j), Ley N° 2051).

"Obras para Reacondicionamiento y Mantenimiento de Depósitos Regionales – Capiatá, Caazapá, Paraguarí y Salto del Guairá"

Ing. Jorge Cáceres R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Gaspar Maidana J.
Jefe Dpto. de Obras Civiles de Transmision e Infraestructura

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISIÓN DE SUPERVISION DE GENERACION Y TRANSMISION

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l), Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura.-

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 04 DIC. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA TECNICA

Ing. Walter Causarano
Gerente Tecnico

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail

Jorge Rolando Cáceres Rojas
C.I. N° 863.679
EMTEC EMPRESA TÉCNICA del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas
RUC 863.679-6

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge Cáceres R.

Ing. Gaspar Maidana J.
Jefe Dpto de Obras Civiles
de Transmision e Infraestructura

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION